

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

| | | | |
|--------------------------------------|--|------------------------------|---------------------------------|
| Encargado | Rosita Pérez Matamoros | | |
| Fecha/hora gestión | 01/04/2025 13:09 | Fecha/hora resolución | 01/04/2025 13:18 |
| * Procesos asociados | Recursos | Número documento | 8072025000000606 |
| * Tipo de resolución | Resolución de rechazo | | |
| Número de procedimiento | 2025PX-000002-0012700001 | Nombre Institución | DIRECCION NACIONAL DE CEN-CINAI |
| Descripción del procedimiento | Reserva abierta adquisición de licencias de software AMIRA a APRENDER HACIENDO COSTA RICA renovables por un año cada una | | |

2. Listado de recursos

| Número | Fecha presentación | Recurrente | Empresa/Interesado | Resultado | Causa resultado |
|------------------|--------------------|-------------------------------|--|----------------------|-------------------------|
| 8002025000000466 | 20/03/2025 13:41 | CARMEN ANDREA MORALES CAMACHO | EDUTECH DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA | Rechazo de plano por | Por el tipo de proceder |

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido el procedimiento n° 2025PX-000002-0012700001, correspondiente a un procedimiento por excepción bajo la causal de proveedor único al amparo del inciso c) del artículo 3 de la LGCP, ello según consta en la pantalla de ingreso del pliego de condiciones del procedimiento; por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

CONSIDERACIÓN DE OFICIO: Sin perjuicio del rechazo del recurso que por ausencia de competencia se indica en la presente resolución, observa este órgano que el procedimiento según se indica en el pliego de condiciones ha sido promovido al amparo de la excepción de proveedor único, dispuesta en el inciso c) del artículo 3 de la LGCP y 7 de su Reglamento. De frente a ello, se advierte a la Administración que el uso de esta causal supone la verificación de parte de la Administración de ciertas condiciones las cuales debe acreditar en el respectivo expediente, y que se encuentran claramente identificadas en los artículos 3 inciso c) y 4 de la Ley General de Contratación Pública y desarrollados en los artículos 3, 4 y 7 de su Reglamento (los cuales se refieren a las excepciones de los procedimientos ordinarios, en particular la causal de excepción de proveedor único y a los requerimientos generales para el uso de excepciones), por lo que queda bajo entera responsabilidad de la licitante su acreditación mediante la documentación a la que hace referencia la normativa de cita, debiendo además ser emitida y suscrita por los funcionarios competentes, e integrarse en el expediente de la contratación, todo sin perjuicio del control posterior que este órgano pueda llevar a cabo.

6. Aprobaciones

| | | | |
|--------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|
| Encargado | ROSITA PEREZ MATAMOROS | Estado firma | La firma es válida |
| Fecha aprobación(Firma) | 01/04/2025 13:18 | Vigencia certificado | 12/10/2021 14:19 - 11/10/2025 14:19 |
| DN Certificado | CN=ROSITA PEREZ MATAMOROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSITA, SURNAME=PEREZ MATAMOROS, SERIALNUMBER=CPF-01-0778-0779 | | |
| CA Emisora | CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017 | | |

7. Notificación resolución

| | |
|---|------------------------|
| Fecha/hora máxima adición aclaración | 04/04/2025 23:59 |
| Número resolución | R-DCP-SICOP-00571-2025 |
| Fecha notificación | 01/04/2025 13:18 |

